

Expediente n.º: **C01/002/2010****CARÁTULA** del pliego de cláusulas administrativas particularesTipo de contrato: **CONTRATO DE OBRAS**Procedimiento: **ABIERTO****I****CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN****1. OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS PARA EL TRAMO ARIZ-BASAURI DE LA LINEA 2 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO.**

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
Montaje de las Instalaciones Eléctricas y equipos electromecánicos en el tramo Ariz-Basauri del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, actualmente en construcción.

1.2. División por lotes: No.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **432110**

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	39717100 42122000 31170000	Ventiladores Bombas (equipos de bombeo) Transformadores.
Objeto adicional		

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

-El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

-El documento de formalización del contrato.

-Los planos.

-La memoria del proyecto, en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra.

-Los cuadros de precios que oferte el Contratista Adjudicatario.

-El programa de trabajos del proyecto y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por la Administración.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

6.643.110,45 euros + 1.062.897,67 euros de IVA, resultando un importe total de 7.706.008,12 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2010: **5.862.068,97 euros + 937.931,03 euros de IVA. Total 6.800.000,00 €**

-Año 2011: **781.041,48 euros + 124.966,64 euros de IVA. Total 906.008,12 €**

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: El establecido en el punto 19 de la presente carátula.

4.2. Modalidad de pago del precio: El establecido en el punto 19 de la presente carátula.

4.3. Abonos a cuenta.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: **las previstas en los art. 155 y 156 del RGLCAP**
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: **las previstas en los art. 155 y 156 del RGLCAP**
- Plan de amortización de los abonos a cuenta: **las previstas en los art. 155 y 156 del RGLCAP**
- Garantía a prestar: **las previstas en el artículo 157 del RGLCAP**

4.4. Revisión de precios: Si.

Procede la revisión del precio conforme a la fórmula nº 27 de las aprobadas por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre.

Método par su aplicación: Artículo 104.2 RGLCAP de conformidad con lo establecido en los artículos 77 a 82 de la LCSP.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA**5.1. Plazo o fecha límite total: Dieciséis (16) meses.****5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): No.****5.3. Prórroga del contrato: Se estará a lo establecido en el punto 19 de la presente carátula.****6. GASTOS DE PUBLICIDAD. El importe de los gastos de publicidad serán satisfechos por la adjudicataria.****7. GARANTÍAS.****7.1. Garantía provisional: Si. Ciento cincuenta y cuatro mil ciento veinte euros con dieciséis céntimos (154.120,16€)****7.2. Garantía definitiva: Si. Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.****7.3. Garantía complementaria: No se contempla.****7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO.****7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO.****7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO**Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO**NIF: **S 4833001C****8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego (**ver cláusula 32.6 y anexo XIII**) y los que de estimarse precisos se detallan a continuación:

- **Seguro de todo riesgo de construcción: Si**
- **Póliza que cubra la garantía decenal: No**
- **Seguro de responsabilidad civil: Si.**

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No.**10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Basauri (Territorio Histórico de Bizkaia)****11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: Las concisiones concretas y medidas de control que oferte el contratista dentro del programa de vigilancia ambiental.**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO.**14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.**15. SUBCONTRATACIÓN: Si.****15.1. Porcentaje máximo: 50%****15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: NO**

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: **No**.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: **Dos meses desde la finalización de la obra.**
- Parciales: **No se prevén.**

16.2. Plazo de Garantía: **Si. Un año a partir de la recepción de la obra.**

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. Cláusulas adicionales relativas a la prestación objeto del contrato: **No**.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: **Resolución de 17 de diciembre de 2009 del Director de Infraestructura del Transporte.**

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO : **Un mes desde la formalización del contrato.**

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP : **Si. En un plazo máximo de treinta días desde la formalización del contrato.**

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- Sistema: **Precios unitarios.**
- Condiciones:
 - Porcentaje de Gastos Generales: **16%**
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: **Si.**

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- Pago único –artículo 111 LCSP-: **No**.
- Certificaciones periódicas: **Si.**
En caso afirmativo indicar la periodicidad: **MENSUAL.**

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- Exclusiva, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: **NO**
- Plena, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: **NO.**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista): **Se permite.**

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra): **No se da el supuesto.**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. **Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.**

20.2. Órgano que adjudicará el contrato : **Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.**

20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**

Departamento de Economía y Hacienda

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián 1, planta baja Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: **C01/002/2010**

20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **NO.**

20.6. **Contacto personal:**

Consultas técnicas:

- Teléfono: 946.572.600
- Fax: 946.572.601
- Correo electrónico: ets@ets-rfv.es

- **Consultas jurídico-administrativas:**

- Teléfono: 945-019572
 - Telefax: 945-019018
 - Correo electrónico: am-aciriano@ej-gv.es
-

20.7. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

El proyecto así como los pliegos pueden obtenerlos en la siguiente dirección:

Copisteria Cianoplan

C/Acebal Idígoras 6

48011 Bilbao

Tfno.: 944231520

Fax:944316895

20.8. **Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** **23 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.**

21. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**
(artículo 76 de la LCSP): **6.643.110,45€**

22. **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** **SI**

23. **CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):** **SI**

24. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** **00200 51310 6013024 (Consortio de Transportes de Bizkaia) Según certificado expedido por el Interventor General del Consortio de Transportes de Bizkaia en fecha 15 de diciembre de 2009.**

24.1. **El gasto está cofinanciado:** **Financiación 100% Consortio de Transportes de Bizkaia.**

24.2. **Tramitación anticipada:** **Si.** En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

25.1. **Tramitación:**

- **Ordinaria**

25.2. **Procedimiento :**

- **Abierto**

25.3. **Forma:**

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas**
-

26. **SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización : **No.**

27. **CONTRATO RESERVADO:** **No.**

28. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 24 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: TRES SOBRES (A, B y C), con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación), Departamento de Economía y Hacienda.
- **Domicilio:** Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua II). C/ Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **NO**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945 01 95 72
- **Fax:** 945 01 90 18
- **Correo electrónico:** am-aciriano@ej-gv.es.

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta DOS MESES a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de las ofertas: Si.

Lugar de apertura de sobres C y B:

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación),
- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, nº 1, planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz

La apertura de sobres C se realizará:

- **Fecha:** 31/03/2010
- **Hora:** 12:00.

La apertura de sobres B se realizará:

- **Fecha:** 23/04/2010
- **Hora:** 12:00.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: SI. La que se indica a continuación:

GRUPO: I	SUBGRUPO: 5	CATEGORÍA: E
GRUPO: I	SUBGRUPO: 6	CATEGORÍA: E

En defecto de dicha clasificación, **las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 65 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

- **Solvencia económica:**
 - a) Declaración sobre el volumen global de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario: IMPORTE MÍNIMO: 8.000.000,00 €ANUAL.
- **Solvencia técnica:**
 - a) Relación de las obras similares ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. OBRAS POR UN IMPORTE MÍNIMO: 8.000.000,00 €en total.
 - b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos

correspondientes, especialmente deberá disponerse como MÍNIMO: UN RESPONSABLE DEL CONTROL DE CALIDAD.

- c) Títulos académicos y profesionales, así como currículo vital del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras. MÍNIMO: DOS TÉCNICOS SUPERIORES CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS PARA FERROCARRIL CON MÁS DE 1.000.000,00 € DE PRESUPUESTO.
- d) Deberá incluirse un PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL indicando de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. MÍNIMO: PLANTILLA SUPERIOR A CIEN (100) PERSONAS.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: NO.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales: No.
- b) Admisión de certificados electrónicos: No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas : NO.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI.

30.2.1. Supuesto general: **Si.**

Puntuación total: 100 puntos.

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si

- **Propuesta económica formulada (Valoración de 0 a 15 puntos)**, con los siguientes criterios:

La oferta económica se valorará de acuerdo a una ley triangular lineal, que otorga la puntuación máxima (15 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incurso en temeridad, y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre los citados valores extremos se obtendrá mediante interpolación lineal de las valoraciones extremas correspondientes siendo:

P.L. Presupuesto de licitación
 O.E.M.B. Oferta económica más baja
 O.E.x Oferta económica de la empresa x
 V.max. Valoración máxima
 Vx Valoración de la oferta x,

cuyo resultado es:

$$V_x = V. \max \times \frac{PL - OEx}{PL - OEMB}$$

Ponderación total de este grupo: 15 puntos

- b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Si

- La calidad de la proposición presentada por los licitadores. (Valoración de 0 a 45 puntos), con los siguientes criterios:

- * Se valorará el estudio exhaustivo del proyecto, comprobando las características técnicas y de funcionamiento propuestas, con descripciones completas de aquellos elementos que sean suministrados por terceros. (Valoración: de 0 a 15).
- * Se valorará la descripción de los diferentes procesos de ejecución del contrato, justificados con el estudio de maquinaria y equipos auxiliares. Se considerará especialmente el plan de envíos de materiales y equipos a obra y los medios que se disponen, como almacenes, distribución de horarios, transporte, etc., que minimicen los inconvenientes que se produzcan durante las descargas, almacenamiento en obra e interferencias con terceros. (Valoración de 0 a 15).
- * Las soluciones técnicas o constructivas que supongan una mejora respecto a las propuestas, tanto a nivel de calidad en la fabricación como a nivel de producto terminado. (Valoración de 0 a 10).
- * La definición de un programa de vigilancia ambiental y de cumplimiento con el plan de seguridad y salud, específico para cada uno de los procesos de ejecución del contrato, considerando el tipo y cantidad de medidas de control, así como la periodicidad de los informes de seguimiento. (Valoración de 0 a 5).

- Programación de los trabajos (Valoración de 0 a 35 puntos), definiendo y justificando el desglose en las diferentes actividades que le asigne el licitador, así como su ejecución, coordinación, coherencia y flexibilidad a la disponibilidad del área de instalación. En ningún caso deberá incorporarse información que permita de forma directa o indirecta conocer el importe de la oferta económica hasta que se proceda al acto público de apertura del sobre B.

- Proforma de seguro, (Valoración: 0 a 5 puntos), redactada para el caso concreto de este contrato, incluyendo el compromiso explícito de cumplimiento del Anexo de Seguros y en particular la aceptación de las franquicias máximas. Se valorarán las posibles mejoras en las cláusulas y coberturas de las pólizas con respecto a los mínimos marcados en el Anexo de Seguros, en la medida en que puedan ser de interés para la Administración, así como las posibles disminuciones en las franquicias.

Ponderación total de este grupo: 85 puntos

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: SI.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.** Se incorporará la proposición económica mediante la presentación del anexo VII debidamente cumplimentado y firmado en los términos indicados en la cláusula 14.2.2 del PCAP.

En dicho sobre se incluirá en los términos señalados en la cláusula 14.2.2 del PCAP:

- La relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.
- El presupuesto de ejecución material.
- El presupuesto de ejecución por contrata.

- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”**. Debe presentarse: **Si**. En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: **La acreditativa para valorar los criterios de adjudicación: “calidad de la proposición”, “programación de los trabajos” y “ proforma de seguro”**.

- Para valorar la **CALIDAD**:

- **Memoria técnica** con descripción de la forma y modo en que se van a abordar las actividades y tajos más importantes de la obra, con especial referencia a los aspectos más complejos o que presenten dificultades específicas (afecciones y servicios afectados), así como los métodos y medios propuestos para resolverlos. Los métodos constructivos propuestos para cada una de las actividades más importantes en costo y/o en plazo se justificarán con referencias concretas equivalentes, ya sean ejecutadas por el licitador o no.

Se describirán además las soluciones técnicas o constructivas que supongan una mejora sobre las convencionales y faciliten la viabilidad, ejecución y plazos de la obra, o bien que minimicen las interferencias espaciales y/o temporales con el tráfico rodado y/o los peatones en el lugar de ejecución de las obras. Para objetivar las ventajas de estas propuestas será necesario un compromiso por parte del contratista que sea susceptible de ser aplicado de forma objetiva.

Diseñará y presentará un programa específico de seguimiento del plan de seguridad y salud en todas las fases de la obra, señalando las medidas de control específicas, así como su periodicidad e informes de seguimiento, adelantando el índice propuesto para el control de dichas actividades. Definirá y presentará un plan de vigilancia ambiental y controles propuestos para asegurar su cumplimiento, referido a un índice de elementos que serán objeto de control, así como la periodicidad de tales controles.

- Para valorar la **PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS**:

- Un planning del desarrollo de los trabajos en tiempo, de carácter indicativo, diseñado según diagrama de tiempos y actividades que atenderán a las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra que ha de ser ejecutada. Se determinarán en el caso que sea posible las zonas que quedarán liberadas, y en que fechas, con anterioridad a la finalización del plazo total de obras y en los que podrán iniciarse trabajos de montaje de equipos e instalaciones por terceros.

A dicho planning se unirá una relación de los equipos humanos, maquinaria e instalaciones que se ponen a disposición de la obra que ha de ser ejecutada, así como una estimación de sus rendimientos medios esperados.

- Para valorar la **PROFORMA DE SEGURO**:

- Pro forma seguro redactada para e este contrato.

- **En ningún caso se incorporará en este sobre información que directa o indirectamente permitan conocer la oferta económica del licitador con carácter previo al acto público de apertura del sobre B.**

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: Si. *En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 134.2 de la LCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:*

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO: RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA (ETS)

- PLAZO EN QUE DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN: **VEINTE (20) DIAS**

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el supuesto.**

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Se considerarán baja desproporcionada o anormal las proposiciones que ofrezcan una reducción del precio superior a 10 unidades porcentuales por debajo de la media de los precios ofertados por los licitadores al proyecto base.**
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **NO.**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (*si/no, en caso afirmativo indicar el plazo*):

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): **SI se permiten los siguientes:**

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa : **NO.**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO.

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Crerios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				

Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				SI.
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*